

Boletín Informativo N° 197

Gaceta Oficial N° 38.625

Grant Thornton 

En fecha 13 de febrero de 2007, fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38.625, la reforma parcial de la Ley que establece el Valor Agregado, con el objeto de incluir algunas exenciones a productos alimenticios.

I. Objeto

La reforma parcial de la ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, tiene por objeto conceder el beneficio fiscal de la exención del 8% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a un grupo de 6 rubros alimenticios, así como el transporte de alimento declarados de primera necesidad y el maíz blanco utilizado para la elaboración de concertados de animales.

II. Comentarios

- **Artículo y servicios exentos:**
- Entre los alimentos exentos del IVA se encuentran los siguientes: carne de res, cerdo y pavo, la mayonesa, la avena y los quesos blancos blandos.
- Por lo tanto los supermercados y los expendedores tendrán que eliminar la tasa del impuesto a la hora de cobrar el producto al consumidor.
- En el caso de la carne de primera que con el 8 % de IVA se vendía a 9.164 bolívares con la eliminación de este tributo el consumidor podrá adquirirlo ahora a un máximo de 8.485 bolívares.
- La eliminación de este tributo va dirigida a la cadena completa (productores, mataderos y comerciantes), es decir que no podrá recargarse este tributo desde la compra de producto en los mataderos hasta que sea vendida en los supermercados.
- Así mismo, están exentos del IVA el transporte terrestre de los alimentos que también gozan del beneficio de exención establecidos en el artículo 18 de la ley.
- Por otra parte se amplía la exención del impuesto a los servicios médicos asistenciales y odontológicos, de cirugía y hospitalización, independientemente del ente quien preste el servicio.
- **Alícuota del 8%:**
- En cuanto a la alícuota de 8 por ciento destinadas a las importaciones y venta de alimentos y productos para consumo humano, la reforma establece lo siguiente: a) Ganado caprino y ovino destinados al matadero. b) Ganado caprino y ovino para la cría. c) Carne de caprino y ovino en estado natural refrigerada, congelada, salada o en salmuera. Y d) Mantecas

III. Vigencia

La presente reforma de la ley entrará en vigencia a partir del día 15 de febrero de 2007

Lista de Bienes Exentos del IVA: (artículo 18)

1. Los alimentos y productos para consumo humano que se mencionan a continuación:
 - a) Productos del reino vegetal en su estado natural, considerados alimentos para el consumo humano, y las semillas certificadas en general, material base para la reproducción animal e insumos biológicos para el sector agrícola y pecuario.
 - b) Especies avícolas, los huevos fértiles de gallina; los pollitos, pollitas, pollonas, para la cría, reproducción y producción de carne de pollo; y huevos de gallina.
 - c) Arroz.
 - d) Harina de origen vegetal, incluidas las sémolas.
 - e) Pan y pastas alimenticias.
 - f) Huevos de gallinas.
 - g) Sal.
 - h) Azúcar y papelón, excepto los de uso industrial.
 - i) Café tostado, molido o en grano.
 - j) Mortadela.
 - k) Atún enlatado en presentación natural.
 - l) Sardinias enlatadas con presentación cilíndrica hasta ciento setenta gramos (170 gr.).
 - m) Leche cruda, pasteurizada, en polvo, modificada, maternizada o humanizada y en sus fórmulas infantiles, incluidas las de soya.
 - n) Queso blanco.
 - ñ) Margarina y mantequilla.
 - o) Carnes de pollo, ganado bovino y porcino en estado natural, refrigeradas, congeladas, saladas o en salmuera.

Para información adicional de este u otros ejemplares, comentarios o preguntas, sírvase dirigirlos a la siguiente dirección: grant.thornton@gtvenezuela.com

Caracas

Av. Francisco Solano López
Edificio Seguros Mercantil, PH, Sabana Grande,
Caracas, Venezuela
T 58212 7620353
F 58212 7621413

Maracaibo

Edificio Torre Ejecutiva, Piso 6.
Avenida Bella Vista con Calles 75 y 76
Apartado 10425. Maracaibo-Estado Zulia
T (58261) 792-31-87/792-95-69
F (58261) 793-46-44
E grantthornton.mcbo@gtvenezuela.com

Valencia

Torre Movilnet, piso 10. Ofic. No. 5. Urb. Las Acacias,
sector Paseo Cabriales
Valencia-Estado Carabobo
T 0241.823.87.68 - 825.91.95
E grantthornton.val@gtvenezuela.com

W www.gti.org

Miembro de Grant Thornton International

- p) Mayonesa.
 - q) Avena.
 - r) Animales vivos destinados al matadero (bovino y porcino).
 - s) Ganado bovino y porcino para la cría.
 - t) Sorgo.
 - u) Aceite vegetales, refinados o no, utilizados exclusivamente como insumos en la elaboración de aceite comestibles.
2. Los fertilizantes, así como el gas natural utilizado como insumo para la fabricación de los mismos.
 3. Los medicamentos y agroquímicos y los principios activos utilizados exclusivamente para su fabricación, incluidas las vacunas, sueros, plasmas y las sustancias humanas o animales preparadas para uso terapéutico o profiláctico, para uso humano, animal y vegetal.
 4. Los combustibles derivados de hidrocarburos, así como los insumos y aditivos destinados al mejoramiento de la calidad de la gasolina, tales como etanol, metanol, metil-ter-butil-eter (MTBE), etil-ter-butil-eter (ETBE) y las derivaciones de éstos destinados al fin señalado.
 5. Los vehículos automotores con adaptaciones especiales para ser utilizados por personas con discapacidad, sillas de ruedas para impedidos, los marcapasos, catéteres, válvulas, órganos artificiales y prótesis.
 6. Los diarios, periódicos, y el papel para sus ediciones.
 7. Los libros, revistas y folletos, así como los insumos utilizados en la industria editorial.
 8. El maíz utilizado en la elaboración de alimentos para consumo humano.
 9. El maíz amarillo utilizado para la elaboración de alimentos concentrados para animales.

Servicios Exentos de IVA: (ARTICULO 19)

1. El transporte terrestre y acuático nacional de pasajeros.
2. El transporte terrestre de los bienes señalados en los numerales 1, 8 y 9 del artículo 18.
3. Los servicios educativos prestados por instituciones inscritas o registradas en el Ministerio del Poder Popular para la Educación, el Ministerio del Poder Popular para la Cultura, el Ministerio del Poder Popular para el Deporte, y el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.
4. Los servicios de hospedaje, alimentación y sus accesorios, a estudiantes, ancianos, personas minusválidas, excepcionales o enfermas, cuando sean prestados dentro de una institución destinada exclusivamente a servir a estos usuarios.
5. Las entradas a parques nacionales, zoológicos, museos, centros culturales e instituciones similares, cuando se trate de entes sin fines de lucro exentos de Impuesto sobre la Renta.
6. Los servicios médico-asistenciales y odontológicos, de cirugía y hospitalización.
7. Las entradas a espectáculos artísticos, culturales y deportivos, siempre que su valor no exceda de dos unidades tributarias (2 U.T.).
8. El servicio de alimentación prestado a alumnos y trabajadores en restaurantes, comedores y cantinas de escuelas, centros educativos, empresas o instituciones similares, en sus propias sedes.
9. El suministro de electricidad de uso residencial.
10. El servicio nacional de telefonía prestado a través de teléfonos públicos.
11. El suministro de agua residencial.
12. El aseo urbano residencial,
13. El suministro de gas residencial, directo o por bombonas.
14. El servicio de transporte de combustibles derivados de hidrocarburos.
15. Los servicios de crianza de ganado bovino, caprino, ovino, porcino, aves y demás especies menores, incluyendo su reproducción y producción."

Grant Thornton...

Grant Thornton es una de las organizaciones líderes en la prestación de servicios profesionales de auditoría, asesoría tributaria, consultoría financiera y outsourcing. Nuestra ventaja competitiva se concentra en brindar soluciones a la medida de las necesidades de nuestros clientes, porque nos tomamos el trabajo de conocerlos en profundidad. Y lo hacemos bajo la convicción de que sólo un trato personalizado, a fondo, nos permite alcanzar el mismo objetivo de nuestros clientes: su éxito.

Visión

"Somos la firma líder de contadores públicos reconocida en la asesoría de negocios a empresas del mercado medio, que constantemente busca exceder las expectativas de sus clientes y de su gente"

Filosofía

La filosofía de **Gómez, Guillén, Garnier y Asociados** en Venezuela se basa en brindar servicios de alta calidad y en compromiso con el cliente.